

Anuncios de cobranza:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se indica lo siguiente en relación con los tributos anteriormente citados:

1) El plazo de ingreso en el período voluntario de los recibos, será desde el día 16 de abril hasta el 15 de junio de 2009, ambos inclusive.

2) Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación podrán personarse a partir del 30 de abril en la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

3) Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003.

Espinilla, 13 de abril de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

09/7048

AYUNTAMIENTO DE LAREDO*Notificación de resolución de expedientes sancionadores*

"Por el presente y conforme a lo previsto en el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, se precede a la publicación de las siguientes resoluciones recaídas en expedientes tramitados por infracción contra los artículos 28.3 b) y 28.4 c) de la Ley 37/2003, del Ruido en relación con el R.D. 1.398/93:

Expte.	Establecimiento y/o titular y conducta infractora	Acto que se notifica
496 y 512/2008	D. Dominique Gómez Pastor, bar Anexo	Resolución sancionadora definitiva. Leve: 150 euros
498/2008	D. Roberto Franco Santiago, bar Boulevard	Resolución sancionadora definitiva. Leve: 150 euros
499,525 y 555/2008	D. Jesús Losada Pérez, bar Abanicos	Resolución sancionadora definitiva. Grave con reincidencia: 900,00 euros
501 y 560/2008	D. Juan Carlos Franco Santiago, disco-bar Manhattan	Resolución sancionadora definitiva. Grave con reincidencia: 900,00 euros
522 y 562/2008	D. Roberto de Miguel Pardo	Resolución sancionadora definitiva. Grave con reincidencia: 900,00 euros
523/2008	Omeñaca Prado Moisés, S.L., rpte. D. Alberto Zárraga Sáez, discoteca El Puntal	Resolución sancionadora definitiva. Grave sin reincidencia: 601,00 euros
527/2008	D. Ceferino Marsella Ruiz, bar 69	Resolución sancionadora definitiva. Leve: 150 euros.
557/2008	Enpozanzibar, S.L., bar Zanzibar	Resolución sancionadora definitiva. Grave sin reincidencia: 601,00 euros

Agotada la vía administrativa, cabe la interposición de recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía por plazo de un mes, con otro mes para su resolución y notificación, transcurrido el cual se entenderá desestimado para interponer recurso contencioso administrativo por plazo de dos meses. De conformidad con los artículos 45 y ss. De la Ley 29/98, de 13 de julio, de no interponer tal recurso de reposición, cobra impugnación directa mediante contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en los dos meses siguientes a la publicación del presente. El abono de la sanción

impuesta o propuesta ello no será impedimento para la presentación de dichos recursos. Los interesados tendrán a su disposición los expedientes en las dependencias municipales de la Av. Jose Antonio nº 6, Palacio de Carasa, siendo el horario de los Técnicos Municipales a los efectos de consulta los martes y jueves, de 10:00 a 13:00, previa cita."

Laredo, 17 de abril de 2009.—El alcalde en funciones, Pedro Diego Hoyos.

09/6346

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobación, exposición pública de las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2009, y apertura del período de cobro.

Habiéndose aprobado las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio 2009, que contiene los datos del padrón catastral sobre bienes inmuebles, así como las liquidaciones del impuesto, con sus cuotas, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del servicio municipal de intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 1 de Junio de 2009 y el 20 de Agosto de 2009.

El ingreso se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la casa consistorial, situada en la Avenida de José Antonio, nº 6, de Lunes a Viernes de 9,00 a 14,00 horas. A partir del 21 de Agosto de 2009 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de Julio, (B.O.E. de 2-9-2005).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 4 de mayo de 2009.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

09/7074

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon Autonómico de Saneamiento del primer trimestre de 2009.

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2009, se aprobaron provisionalmente los padrones de contribuyentes y la liquidación de las Tasas por prestación del Servicio de Agua, Saneamiento, Basura y Canon de Saneamiento Autonómico, correspondientes al primer trimestre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias de Ascan, S.A., sitas en el barrio El Campo de Miengo (junto a urbanización El Limonar) por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

Concepto: Tasas por prestación del Servicio de Agua, Saneamiento, Basura y Canon de Saneamiento Autonómico.

Período: Primer trimestre de 2009.

Plazo de ingreso: La cobranza de las referidas tasas, tendrá lugar en período voluntario en los días comprendidos entre el 15 de mayo de 2009 y el 15 de julio de 2009, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lugar de ingreso: Los no domiciliados podrán abonar el correspondiente importe en las oficinas de Caja Cantabria mediante la presentación de la factura remitida.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 6 de mayo de 2009.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

09/7086

AYUNTAMIENTO DE POTES

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se anuncia la exposición al público, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Potes, de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, remitida por la Administración Tributaria del Estado, que contiene el censo de contribuyentes obligados al pago del I.A.E. y el censo de no obligados al pago del ejercicio 2009, durante un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-adminis-

trativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Potes, 28 de abril de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.

09/6883

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Exposición pública de la matrícula del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2009.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y censo de no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2009 se pone a disposición del público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.1 a) del R. D. 243/95, de 17 de febrero, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del citado Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la AEAT de Cantabria en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula o en igual plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Rionansa, 24 de abril de 2009.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

09/6886

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Exposición al público de la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2009.

Por resolución de la señora concejala de Hacienda de 23 de abril de 2009, se ha procedido a aprobar la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2009.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de IAE, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 23 de abril de 2009.—La concejala delegada, Ana M^a González Pescador.

09/6603